



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del memorial que antecede, acéptese la petición del profesional en derecho Diego Luís Vigoya Aguirre y, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., téngase en lo sucesivo y para los efectos legales respectivos, como APODERADA SUSTITUTA a la abogada, Sandra Milena Rodríguez Galvis identificada con cédula de ciudadanía No. 25.023.026, y portadora de la T.P. No. 151.552 del C.S.J.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dc2ec517374624603537195d0ba0e07ae077942e1f468f138ae39cc6a32749**

Documento generado en 28/03/2023 12:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>